



**RESOLUCIÓN Nº 428 C.D./2022.-
CORRIENTES, 7 de julio de 2022.-**

VISTO:

El Expediente N° 08-2022-02217. Agustín Ezequiel Beltran (Consejero Directivo) S/ Agilización y gestión para la expedición del Título Intermedio de Procuración.

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Agustín Ezequiel Beltran, en su carácter de Consejero Directivo del Claustro Estudiantil, solicita la implementación de las gestiones necesarias para la expedición del Título Intermedio de Procuración.

Que por Resolución N° 1005/19 CS se aprobó el Nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Procuración.

Que la normativa mencionada en el párrafo anterior establece la equivalencia total y automática entre las asignaturas comunes entre el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía vigente y el Plan de Estudios de la Carrera de Procuración, de manera tal que el estudiante que ingrese a la Carrera de Abogacía y apruebe las 24 asignaturas comunes al Plan de Estudios de Procuración podrá solicitar la expedición del título de Procurador.

Que, conforme la normativa vigente, la solicitud de la expedición del título de Procurador, solo es posible respecto de los estudiantes de la Carrera de Abogacía del Plan de Estudio 2017, aprobado por Resolución N° 1006/16 CS.

Que resulta necesario y pertinente reglamentar la situación de los estudiantes y egresados de la Carrera de Abogacía pertenecientes a otros planes de estudio, anteriores al Plan 2017, situación no prevista en la N° 1005/19 CS.

Que, asimismo, se solicita la conformación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudio, previsto en la Resolución que aprueba el Plan de Estudio de la Carrera de Procuración.

Que la Comisión de referencia deberá integrarse con Profesores representativos de las distintas Áreas de la estructura curricular, estudiantes, graduados y no docentes propuestos por los representantes de cada claustro ante el Consejo Directivo.

Que obra Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por unanimidad en la sesión del día de la fecha.

Por ello y demás constancias de actas,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
R E S U E L V E:**

Dr. DARDO R. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

Dr. MARIO ROBERTO VILLEJG.
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO



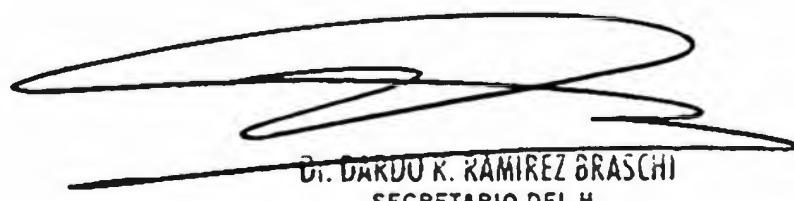
**RESOLUCIÓN N° 428 C.D./2022.-
CORRIENTES, 7 de julio de 2022.-**

Artículo 1º) ESTABLECER que, a los efectos de la expedición del Título de Procurador, los estudiantes de la Carrera de Abogacía pertenecientes a Planes de Estudio anteriores al Plan 2017 (aprobado por Resolución N° 1006/16 CS), deberán, previamente, solicitar el cambio al Plan de Estudio 2017 vigente y solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes, pudiendo iniciar el trámite de expedición del Título de Procurador con la Resolución que aprueba el reconocimiento de materias.

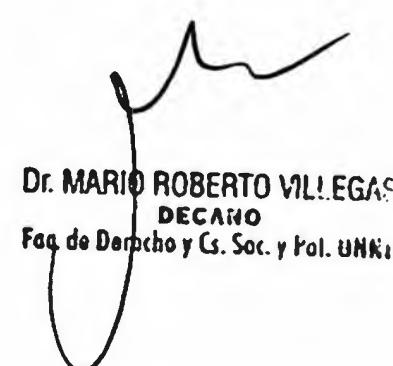
Artículo 2º) ESTABLECER que, los egresados de la Carrera de Abogacía pertenecientes a Planes de Estudio anteriores al Plan 2017 (aprobado por Resolución N° 1006/16 CS), deberán, previamente, realizar la inscripción a la Carrera de Procuración y solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes, pudiendo iniciar el trámite de expedición del Título de Procurador con la Resolución que aprueba el reconocimiento de materias.

Artículo 3º) INTEGRAR la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudio de la Carrera de Procuración con los Directores de Departamentos de las distintas Áreas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y los Consejeros Directivos representantes de los Claustros Estudiantil, Graduados y del Sector No Docente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, Publíquese y notifíquese a Secretaría Académica. Cumplido archívese.-



Dr. DARÍO K. RAMÍREZ BRASCHI
SECRETARIO DEL H.
CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE



Dr. MARIO ROBERTO VILLEGRAS
DECANO
Fac. de Derecho y Cs. Soc. y Pol. UNNE